



Radicado: S 2024060093222

Fecha: 24/06/2024

Tipo: RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

"Por la cual se modifica la Resolución S 2024060018444 del 19 de marzo de 2024 y se redistribuye el procedimiento de "Certificación de Discapacidad"

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIQUIA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por los artículos 5 de la Ley 1618 de 2013; Artículo 5 y 18 de la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social y, y demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren, complementen o deroguen.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en aplicación de la Ley 1618 de 2013, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Resoluciones 1239 de 2022 y 113 y 1043 de 2020, convocó las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que operan en el Departamento de Antioquia, para que participaran en el "Procedimiento de Certificación de Discapacidad" ofrecimiento ante el cual manifestaron su interés, un total de 45 IPS, de las cuales solo 37 cumplieron con los criterios y requisitos exigidos por el artículo 5° de la Resolución 1239 de 2022, según verificación en el "REPS" y en el Directorio Nacional de Profesionales Certificadores de Discapacidad y Caracterizadores de Personas con Discapacidad, de la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, expidió la Resolución S 2024060018444 de marzo 19 de 2024, autorizando a 37 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para realizar el "Procedimiento de Certificación de Discapacidad" estableciendo el mecanismo de reconocimiento y pago por la prestación efectiva del servicio, y fijando como plazo máximo para que las IPS radicaran los soportes de la certificación, hasta el día 28 de junio de 2024.

Que de las 37 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, autorizadas para realizar el "Procedimiento de Certificación de Discapacidad, cuatro (4) presentaron imposibilidad para cumplir con el número de valoraciones asignadas; significando con ello, la necesidad de una reasignación, además de una ampliación en las fechas para la radicación de los soportes, con el fin de procurar un cubrimiento amplio y una máxima ejecución de los recursos destinados para este fin.

Que a la fecha, el Ministerio de Salud y Protección Social no ha asignado los recursos correspondientes a la vigencia del año 2024, sin embargo, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia debe garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Handwritten signature

"Por la cual se modifica la Resolución S 2024060018444 del 19 de marzo de 2024 y se redistribuye el procedimiento de "Certificación de Discapacidad"

Que la oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social, señala que el costo para la valoración clínica por equipo multidisciplinario de certificación de discapacidad para la vigencia 2024, se estima en la suma de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. (**\$160.527**) para la valoración institucional y para la valoración en modalidad de telemedicina, y en la suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M.L. (**\$216.711**) para la valoración domiciliaria.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria Seccional de Salud.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución S 2024060018444 del 19 de marzo de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las treinta y tres (33) Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que se relacionan a continuación, para realizar el "Procedimiento de Certificación de Discapacidad" con cargo a los recursos asignados al Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia de 2024, por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$300.000.000), correspondientes al rubro presupuestal: 2-3-2-02-02-009/131D/0-OI2648/C19052/01-0073/006>009 soportados en el CDP No 3300030683 de 12 de marzo de 2024.

No	RAZÓN SOCIAL	NIT	UBICACIÓN IPS MUNICIPIO	No TOTAL DE VALORACIONES	TECHO PRESUPUESTAL
1	ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO	890983816-1	MEDELLÍN	120	\$ 19.398.804
2	CENTRO DE ATENCION NEUROLOGICA INTEGRAL S.A.S	900440493-1	MEDELLIN	12	\$ 1.926.324
3	CENTRO DE REHABILITACION PROGRESAR S.A.S	800075244-4	MEDELLÍN	60	\$ 9.631.620
4	E.S.E. HOSPITAL LA MERCED DE CIUDAD BOLIVAR	890907241-1	CIUDAD BOLÍVAR	10	\$ 1.605.270
5	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	890982138-1	ANORI	10	\$ 1.605.270
6	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNA	890981108-4	COCORNA	10	\$ 1.605.270
7	E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ	890985603-7	NECOCLI	10	1.605.270
8	EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA	890981590-1	MEDELLIN	10	\$ 1.605.270
9	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR	811013792-3	LA PINTADA	10	\$ 1.605.270
10	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACION	890981268-4	MUTATÁ	15	\$ 2.407.905
11	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	890984670-6	DABEIBA	10	\$ 1.605.270
12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES	890985810-5	PUERTO NARE	10	\$ 1.605.270
13	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	890980486-9	EL PEÑOL	11	\$ 1.765.797
14	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JULIAN	890981851-9	ARGELIA	15	\$ 2.407.905
15	E.S.E BELLOSALUD	800174995-1	BELLO	30	\$ 4.815.810
16	ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA	890982134-0	ARBOLETES	15	\$ 2.407.905
17	ESE HOSPITAL SAN JOAQUIN NARIÑO ANTIOQUIA	890981652-01	NARIÑO	15	\$ 2.407.905
18	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	890980727-9	GIRARDOTA	10	\$ 1.605.270
19	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	890980866-4	LA UNION	10	\$ 1.605.270
20	ESE HOSPITAL SANTA MARGARITA	890980949-7	COPACABANA	36	\$ 5.778.972
21	FUNDACION DIVERSIDAD	811036154-3	MEDELLIN	40	\$ 6.421.080
22	FUNDACION YOLANDA TURIZO DE MARIN	800126971-0	MEDELLIN	75	\$ 12.039.525
23	IN CORPORE S.A.S	900501562-2	MEDELLIN	100	\$ 16.052.700
24	INVERSIONES Y SERVICIOS LAS CANARIAS SAS	901366022-1	MEDELLIN	50	\$ 8.026.350
25	IPS MEDICI S.A.S	901082010-3	MEDELLIN	30	\$ 4.815.810
26	IPS SALUD ANTIOQUIA LTDA	900219765-2	PUERTO BERRIO	10	\$ 1.605.270
27	IPS SALUD INTEGRAL PREVENTIVA SAS	901187413-1	PUERTO BERRIO	15	\$ 2.407.905
28	JUNTA MEDICO LABORAL IPS SAS	901167990-2	MEDELLIN	368	\$ 59.073.936
29	LABOR Y SALUD S.A.S	900408802-8	MEDELLIN	135	\$ 21.671.145
30	MEDYREH INTEGRAL SAS	900573445-7	ENVIGADO	240	\$ 38.526.480
31	OXIVITAL S.A	811044106-3	MEDELLIN	50	\$ 8.026.350
32	PROMEDICS SALUD IPS S.A.S	901134813-5	SANTA ROSA DE OSOS /CAUCASIA	316	\$ 50.726.532
33	REHAFINT - REHABILITACIÓN FISICA INTEGRAL IPS SAS	900408707-6	MEDELLIN	10	\$ 1.605.270

PARÁGRAFO PRIMERO: El número total de valoraciones se determinó teniendo en cuenta la tarifa institucional, sabiendo que **la valoración domiciliaria es excepcional**. Por ello, para las IPS que realicen valoraciones domiciliarias, puede variar el número total de valoraciones ejecutadas.

"Por la cual se modifica la Resolución S 2024060018444 del 19 de marzo de 2024 y se redistribuye el procedimiento de "Certificación de Discapacidad"

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de las valoraciones ejecutadas bajo cualquier modalidad, NO podrá superar el techo presupuestal definido.

PARÁGRAFO TERCERO: La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, envirá la presente resolución a cada IPS y éstas a su vez, responderán mediante oficio firmado por el representante legal, aceptando el compromiso; para así dar inicio a la ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución S 2024060018444 del 19 de marzo de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: EL PAGO se realizará mediante un único pago que estará condicionado a la prestación efectiva del servicio, fijando como plazo máximo para que la IPS radique y entregue los soportes ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, hasta el día **09 de agosto de 2024**, y con algunas excepciones debidamente motivadas, hasta el día **15 de agosto de 2024**, para cuyos efectos, las IPS autorizadas, deberán presentar los siguientes documentos en su orden:

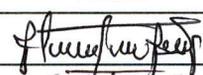
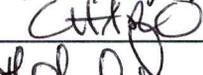
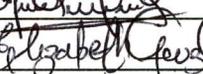
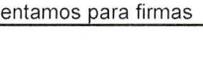
- I) Factura.
- II) Copia de Registro Único Tributario- RUT y certificación bancada con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta a la cual se efectuara el giro, que incluya nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta.

PARÁGRAFO: No se reconocerá ningún pago, a las instituciones que incumplan con lo contenido en los LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD MEDIANTE LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA expedidos por la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social o ante el incumplimiento de la Resolución 1239 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición, advirtiendo que la Resolución S 2024060018444 de marzo 19 de 2024 continuara vigente en los aspectos no modificados por la presente.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO
Secretaria Seccional de Salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alexandra Leonor Alvarez Ávila Profesional Universitario		13.06.2024
Revisó:	Carolina Chavarria Romero Directora Asuntos Legales		21-06-2024
Revisó:	Adriana Patricia Gaviria Monsalve Directora Administrativa y Financiera		21-06-2024
Revisó:	Elizabeth Gómez Gómez Directora Salud Colectiva		19-06-2024
Aprobó	Dora Raquel Arcia Indabur Subsecretaria de Salud Pública		19-06-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas			